



RESOLUCIÓN No. 000565 DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2020.

Por la cual se modifica la desagregación del presupuesto de Ingresos y Gastos del Icfes para la vigencia fiscal 2020, con base en la reducción presupuestal aprobada con Resolución No. 0035 del 24 de noviembre de 2020, expedida por la Directora General del presupuesto público nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN – Icfes

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial de las conferidas por la Ley 1324 de 2009, el artículo 6 y 7 del Decreto 5014 de 2009, el artículo 2.8.3.2.3. del Decreto 1068 de 2015, el artículo No. 1 del Acuerdo 004 de 2015 expedido por el Icfes, el Decreto 145 del 1 de febrero de 2020 y

CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1324 de 2009, el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación - Icfes es una empresa estatal de carácter social del sector de Educación Nacional, entidad pública descentralizada del orden nacional, de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, vinculada al Ministerio de Educación Nacional.

Que el artículo 5 del Decreto 111 de 1996 - Estatuto Orgánico de Presupuesto- establece que: *“Las empresas de servicios públicos domiciliarios en cuyo capital la Nación o sus entidades descentralizadas posean el 90% o más, tendrán para efectos presupuestales el régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado. Para los mismos efectos, las empresas sociales del Estado del orden nacional que constituyan una categoría especial de entidad pública descentralizada se sujetarán al régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado, conforme a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 225 de 1995.”*

Que el Icfes es regido por la normatividad, elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las empresas industriales y comerciales del estado y de las sociedades de economía mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras.

Que mediante la Resolución No. 003 del 19 de diciembre de 2019, el Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS aprobó el presupuesto de ingresos y gastos de las empresas industriales y comerciales del Estado, dedicadas a actividades no financieras, entre ellas el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – Icfes, por un valor de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL CIENTO SEIS PESOS (\$199.326.620.106) M/CTE** para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.

Que conforme al artículo 2.8.3.1.10. del Decreto 1068 de 2015, *“La responsabilidad de la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el CONFIS o quien este delegue, será de los gerentes, presidentes o directores, quienes presentarán un informe de la desagregación a la Junta o Consejo Directivo, para sus observaciones, modificación y refrendación mediante resolución o acuerdo, antes del 1° de febrero de cada año. En la distribución se dará prioridad a los sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos, seguros, mantenimiento, sentencias, pensiones y transferencias asociadas a la nómina. La ejecución del presupuesto podrá iniciarse con la desagregación efectuada por los gerentes, presidentes o directores de las empresas. El presupuesto distribuido se remitirá al Ministerio de Hacienda y Crédito Público-Dirección General del Presupuesto Público Nacional y al Departamento Nacional de Planeación a más tardar el 15 de febrero de cada año”.*

Que por Resolución No. 000001 del 02 enero de 2020 del Icfes se desagregó el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal 2020, según lo señalado en la Resolución No. 003 del 19 de diciembre de 2019 del CONFIS.



RESOLUCIÓN No. 000565 DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2020.

Por la cual se modifica la desagregación del presupuesto de Ingresos y Gastos del Icfes para la vigencia fiscal 2020, con base en la reducción presupuestal aprobada con Resolución No. 0035 del 24 de noviembre de 2020, expedida por la Directora General del presupuesto público nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Que por medio del Acuerdo No. 001 del 16 de enero de 2020, el Icfes refrendó la desagregación al presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2020.

Que bajo el ejercicio normal de seguimiento a la ejecución presupuestal del ICFES, se observó la necesidad de modificar la apropiación inicial y tramitar la solicitud de reducción presupuestal por valor de **TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS (\$39.430.119.174) M/CTE**, producto de la suspensión de la prueba Saber 3°, 5° y 9° censal y controlada – calendario A, proyectada en el presupuesto y programada a realizar en la vigencia fiscal 2020.

Que en sesión virtual de Junta Directiva realizada el pasado 15 de octubre del presente año, se aprobó la reducción presupuestal contenida en el presente documento. Tramite que fue enviado el 27 de octubre de 2020 al Ministerio de Educación Nacional, mediante comunicación No. **20202402690181**, recibido bajo el radicado No. **2020ER269159** y con concepto favorable en respuesta del día 29 de octubre de 2020, con radicado No. **2020EE218334**.

Así, mediante el radicado No. **20202402849701** del 30 de octubre de 2020, se adelantó el trámite de reducción ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ente que aprobó la solicitud mediante la Resolución 0035 del 24 de noviembre de 2020 *“Por la cual se modifica el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES para la vigencia fiscal de 2020”*.

Que conforme a lo expuesto, el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2020 para el Icfes quedaría por un valor de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$159.896.500.932) M/CTE**.

Que es responsabilidad del director general dar cumplimiento al artículo 2.8.3.1.10 del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015, de conformidad con las cuantías aprobadas por el Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS, mediante la Resolución 0035 del 24 de noviembre de 2020.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la reducción y modificación del presupuesto de Ingresos del Icfes, por valor de **TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS (\$39.430.119.174) M/CTE**, cuantía aprobada por la Resolución 0035 del 24 de noviembre de 2020, así:

**RESOLUCIÓN No. 000565 DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2020.**

Por la cual se modifica la desagregación del presupuesto de Ingresos y Gastos del Icfes para la vigencia fiscal 2020, con base en la reducción presupuestal aprobada con Resolución No. 0035 del 24 de noviembre de 2020, expedida por la Directora General del presupuesto público nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público

| NIVEL | CONCEPTO PRESUPUESTAL DE INGRESOS | PRESUPUESTO VIGENTE | REDUCCIÓN PRESUPUESTAL | PRESUPUESTO CON REDUCCIÓN |
|---|---|---------------------|------------------------|---------------------------|
| 0-0-0-0 | DISPONIBILIDAD INICIAL | \$ 34.479.664.601 | | \$ 34.479.664.601 |
| 1-0-0-0 | INGRESOS CORRIENTES | \$ 147.452.257.505 | \$ 39.430.119.174 | \$ 108.022.138.331 |
| 1-25-0-0 | VENTA DE BIENES Y SERVICIOS | \$ 147.452.257.505 | \$ 39.430.119.174 | \$ 108.022.138.331 |
| 1-25-17-0 | SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING | \$ 55.670.072 | | \$ 55.670.072 |
| 1-25-18-0 | SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN | \$ 10.519.870.827 | | \$ 10.519.870.827 |
| 1-25-19-0 | SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES | \$ 136.876.716.606 | \$ 39.430.119.174 | \$ 97.446.597.432 |
| 2-0-0-0 | RECURSOS DE CAPITAL | \$ 17.394.698.000 | | \$ 17.394.698.000 |
| 2-5-0-0 | RENDIMIENTOS FINANCIEROS | \$ 17.394.698.000 | | \$ 17.394.698.000 |
| 2-5-1-0 | RECURSOS DE LA ENTIDAD | \$ 17.394.698.000 | | \$ 17.394.698.000 |
| 2-13-0-0 | REINTEGROS | \$ - | | \$ - |
| TOTAL INGRESOS | | \$ 164.846.955.505 | \$ 39.430.119.174 | \$ 125.416.836.331 |
| TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL | | \$ 199.326.620.106 | \$ 39.430.119.174 | \$ 159.896.500.932 |

ARTÍCULO SEGUNDO. Ordenar la reducción y modificación del presupuesto de gastos por valor de **TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS (\$39.430.119.174) M/CTE**, cuantía aprobada por Resolución 0035 del 24 de noviembre de 2020, así:

| NIVEL | CONCEPTO PRESUPUESTAL DE GASTOS | PRESUPUESTO VIGENTE | REDUCCIÓN PRESUPUESTAL | PRESUPUESTO CON REDUCCIÓN |
|-------------------------------------|---|---------------------|------------------------|---------------------------|
| A000000 | GASTOS DE FUNCIONAMIENTO | \$ 40.518.419.644 | \$ - | \$ 40.518.419.644 |
| B000000 | GASTOS DE OPERACION COMERCIAL | \$ 122.835.077.936 | \$ 39.430.119.174 | \$ 83.404.958.762 |
| 51000 | GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN | \$ 122.835.077.936 | \$ 39.430.119.174 | \$ 83.404.958.762 |
| 511200 | PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO | \$ 111.593.280 | \$ - | \$ 111.593.280 |
| 511300 | OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO) | \$ 356.590.548 | \$ - | \$ 356.590.548 |
| 511400 | PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE | \$ 58.910.905 | \$ - | \$ 58.910.905 |
| 511600 | SERVICIOS DE VENTA Y DE DISTRIBUCIÓN, ALOJAMIENTO, SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS, SERVICIOS DE TRANSPORTE, Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA | \$ 3.292.503.917 | \$ 409.026.340 | \$ 2.883.477.577 |
| 511700 | SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING | \$ 9.036.000 | \$ - | \$ 9.036.000 |
| 511800 | SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN | \$ 119.006.443.286 | \$ 39.021.092.834 | \$ 79.985.350.452 |
| D000000 | GASTOS DE INVERSION | \$ 25.693.033.229 | \$ - | \$ 25.693.033.229 |
| TOTAL GASTOS | | \$ 189.046.530.809 | \$ 39.430.119.174 | \$ 149.616.411.635 |
| 8090010 | DISPONIBILIDAD FINAL | \$ 10.280.089.297 | \$ - | \$ 10.280.089.297 |
| TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL | | \$ 199.326.620.106 | \$ 39.430.119.174 | \$ 159.896.500.932 |



RESOLUCIÓN No. 000565 DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2020.

Por la cual se modifica la desagregación del presupuesto de Ingresos y Gastos del Icfes para la vigencia fiscal 2020, con base en la reducción presupuestal aprobada con Resolución No. 0035 del 24 de noviembre de 2020, expedida por la Directora General del presupuesto público nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Bogotá D. C., a los veintiséis (26) días del mes de noviembre de 2020.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA OSPINA LONDOÑO
Directora General

Aprobó: **Ciro González Ramírez** – Secretario General.

Revisó: **Diego Escallón Arango** – Dirección General.

Revisó: **Claudia Marcela Arévalo** – Secretaría General.

Revisó: **Luis Alberto Colorado** – Jefe Oficina Asesora de Planeación

Revisó: **Lina María García Ulloa** – Oficina Asesora de Planeación

Revisó: **Javier Santos Pacheco** – Subdirector Financiero y Contable

Elaboró: **Jimmy Andrés Castro** – Subdirección Financiera y Contable